



COMITÉ DE INFORMACIÓN  
Oficio CI-676  
Folio 0000500113013

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante oficio ASJ-27684 del 19 de septiembre de 2013, de la que se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500113013:

"El permiso No 16553, expediente 456765 emitido por La Secretaria de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, departamento de permisos, al C. Guillermo Salas A. para adquirir un inmueble con las características siguientes: Terreno Rustico, conocido con el nombre de "LAS MARGARITAS", que formo parte de la antigua Hacienda la Condesa."

A requerimiento expreso de la Unidad de Enlace, el solicitante respondió lo siguiente:

"En atención a los datos solicitados manifiesto que:

- El tipo de permiso es para "adquisición de bienes inmuebles fuera de zona restringida.
- El permiso que se otorgo en ese momento fue para un Terreno rustico conocido con el nombre de las margaritas u/o predio urbano las margaritas en el municipio de Atizapan de zaragoza Estado de México, que formo parte de la antigua Hacienda la Condesa con una superficie de 2.937.807.12 m2
- La nacionalidad de quien solicito el permiso es Mexicano de nombre Jose Guillermo Salas A.
- La expedición de este documento pudo ser de Enero a Julio de 1973 o 1974".

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS mediante oficio ASJ-27684 del 19 de septiembre de 2013, emitió su respuesta en los términos siguientes:

" ...

Sobre el particular, agradeceré indicar al interesado que dado que el adquirente fue un mexicano, NO/NO se localizó ningún antecedente de la constancia de adquisición de bien inmueble fuera de zona restringida relacionada con el permiso número 16553, expediente 456765, respecto al terreno rústico, conocido con el nombre de "LAS MARGARITAS" en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que formó parte de la Antigua Hacienda la Condesa con una superficie de 2.937.807.12 m2, por lo que la información solicitada es inexistente.

..."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ha declarado como información inexistente la afecta a la solicitud, referente a la constancia de adquisición de bien inmueble fuera de zona restringida relacionada con el permiso 16553, expediente 456765.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

9



**COMITÉ DE INFORMACIÓN**

Oficio CI-676

Folio 0000500113013

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

**Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA:** Después de una búsqueda exhaustiva en sus expedientes, la documentación solicitada no fue localizada en los archivos de la unidad administrativa consultada, que por sus facultades y atribuciones pudiera conocer de la información requerida por el solicitante, por lo que se declara la inexistencia de la misma

**Fundamentación jurídica de la resolución:** Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**SEGUNDO.** Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS** mediante oficio ASJ-27684 del 19 de septiembre de 2013, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500113013, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados la presente resolución.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

9

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio CI-676

Folio 0000500113013

Asunto: Se confirma la declaratoria de inexistencia.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

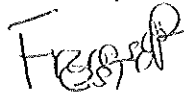
**VICENTE GARCÍA ESPARZA**

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.

Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Relaciones Exteriores

**FRANCISCO DE PAULA CASTRO****REYNOSO**

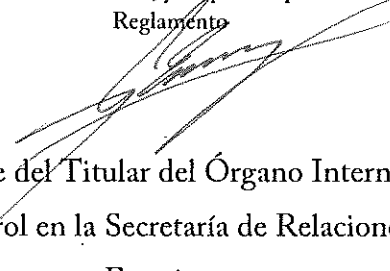
Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento



Suplente del Titular de la Unidad de Enlace de  
la Secretaría de Relaciones Exteriores

**GERMÁN EMMANUEL SALINAS****VALDÉS**

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento



Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en la Secretaría de Relaciones  
Exteriores

